

ESTADO No. 010
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 8:00 a.m., de hoy **16 de Abril de 2015**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN.	LA8-15251	CONSEJO COMUNITARIO MATOR DE CONDOTO	276-277	10/04/2015	AUTO PARQ N°045.	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° LA8-15251, del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto Técnico PARQ N° 026 del 12 de Marzo de 2015. <p>APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 026 del 12 de Marzo de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Póliza Minero Ambiental No.45-43-101001923, expedida el 20 de enero de 2015 por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia del 13 de diciembre de 2014 al 14 de diciembre de 2015. -

							<p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión No. LA8-15251, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 026 del 12 de marzo de 2015, que de acuerdo al Concepto Técnico PARQ-301 del 26 de Noviembre de 2014: antes de emprender cualquier actividad dentro del área del proyecto minero que se superpone parcialmente con la TIERRA DE COMUNIDAD NEGRA MAYOR DE NÓVITA, deberá realizar ante la Autoridad Competente el trámite de la consulta previa establecida en los Art. 2, 7, 330 y 332 de la Constitución Política de Colombia, Convenio 169 OIT, Ley 21 de 1991-Art. 6, 7,15, Decreto 200 de 2003 núm. 4 Art. 16, Decreto 1720 de 200B, Ley 99 de 1993 Art. 76 y Decreto 1220 de 2005</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KI2-16421	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	362-363	10/04/2015	AUTO PARQ N° 046.	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI2-16421, del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto Técnico PARQ N° 023 del 10 de Marzo de 2015. <p>APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 023 del 10 de Marzo de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Póliza Minero Ambiental No. 45-43-101001920, expedida el

							<p>20 de enero de 2015 por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia del 13 de diciembre de 2014 al 14 de diciembre de 2015.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN.	EE2-111	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN.	453-456	14/04/2015	AUTO PARQ N° 047.	<p>DISPOSICIONES:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 2 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a:</p> <p>PRIMERO. DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN, titular del Contrato de Concesión No. EE2-111, de los Informes de Fiscalización Integral No. 4 del 26 de abril de 2014 y No. 5 del 10 de septiembre de 2014 del CONSORCIO HGC.</p> <p>SEGUNDO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al Consejo titular del Contrato de Concesión No. EE2-111 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia constancia de la afiliación de los trabajadores al sistema de seguridad social y el reglamento interno de trabajo.</p> <p>TERCERO. NOTIFÍQUESE el presente acto conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas</p>



(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **16 de Abril de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
CARMEN JULIA CORREA ARIAS
GESTOR CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Elaboró: Diyi Balmory Mosquera Tello